

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 14.615

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

EXTRACTO: E/LEY N° 2.940 (13-10-2016) ESTABLECIENDO QUE A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2016, SERAN RECONOCIDOS COMO SERVICIO AL FRENTE DIRECTO DE ALUMNOS, A LOS EFECTOS DE ARTICULO 49, INCISO B) SEGUNDO PARRAFO, DE LA NORMA JURIDICA DE FACTO N° 1170 (T.O. 2000) Y SUS MODIFICATORIAS, A TODOS LOS DESEMPEÑADOS POR LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.-

DICTAMEN ALG N° 254/16.-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a dictamen, conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 507 y teniendo en cuenta la opinión formulada por la Dirección de Legislación, esta Asesoría considera que la norma sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° 2.940, se encuentra en condiciones legales de ser promulgada.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 19 OCT 2016



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa